



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE 91-2008

Guatemala, 12 de mayo de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los operadores y contratistas, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas anticompetitivas contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 76, señala las normas técnicas que debe elaborar la Comisión, estando dentro de ellas las Normas Técnicas del Servicio de Distribución (NTSD), otorgándole además a la Comisión la facultad de emitir o emitir otras normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Nacional de la Prisión de Regulación de Calidad, las modificaciones a la Resolución CNEE-68-2008 y CNEE-117-2004, relativas a la "Metodología para el Control de la Calidad del Servicio Comercial de Distribución de Energía Eléctrica", con el propósito de hacer viables los mecanismos de control, recepción y emisión de información para la correcta y adecuada aplicación de las Normas Técnicas del Servicio de Distribución (NTSD), es procedente modificar la citada resolución dándole la disposición legal que así lo autoriza a efecto que los procedimientos sean más dinámicos, eficientes y confiables.

PORTANTO:

En ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad Decreto Número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

Emitir las siguientes:

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN CNEE-117-2004, RELACIONADA CON LA METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

"Artículo 1.- Se modifica el artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3. Información a remitir por el Distribuidor a la CNEE"

- I. Se modifica la referencia de los artículos mencionados,
 - II. En el inciso a) se adicionan los códigos de los Empresas Eléctricas Municipales;
 - III. En el inciso b) se adiciona el nombre de la tabla que contiene los periodos de control a reportar;
 - IV. En el inciso c) se denomina la tabla que contiene los nombres de TABLAS a reportar así mismo se modifica el nombre de la tabla de RECLAMOS y se adicionan los nombres de las tablas RUTA, LECTURA, FACTURACION, ERRORES, MEDICION Y PRE-ACCESO A LA MEDICION.
- a. Formato y Medio de Remisión

Para los fines del seguimiento, fiscalización, auditoría y control que efectuará la CNEE para verificar el cumplimiento de las obligaciones del distribuidor, éste deberá remitir la siguiente información, organizada en tablas con los formatos que se encuentran detallados en el Artículo 2 de la presente resolución.

Las tablas deberán remitirse a la CNEE por vía informática y el distribuidor deberá acompañar con la CNEE la copia de envío y recepción, tomando en cuenta para el efecto la codificación indicada a continuación:

1 2 3 4 5, NOMBRAMIENTO, 000

Dígito 1 - Identificación del Distribuidor

- a) Empresa Eléctrica de Guatemala S.A.
- b) Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
- c) Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
- d) Empresa Eléctrica Municipal de Tecapa
- e) Empresa Eléctrica Municipal de Quiché, Totocapa
- f) Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinolá, Jalapa
- g) Empresa Eléctrica Municipal de Soloma
- h) Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izapa
- i) Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, El Progreso
- j) Empresa Eléctrica Municipal de Sayachich, El Petén
- k) Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango
- l) Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango
- m) Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- n) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- o) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- p) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- q) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- r) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- s) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- t) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- u) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- v) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- w) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- x) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- y) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- z) Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango

De existir los medios digitalizados, este debe enviarse por correo a la Comisión, la creación y actualización de digitalizados.

Dígito 2 - Código de identificación de la Compañía

a) Si Calidad de Servicio Comercial.

Dígito 3 y 4 - Código de identificación del Año de envío

a) Dos últimos Dígito del Año

Dígito 5 - Código de identificación del Mes de Envío

a) El mes de envío, dependiendo de la comisión de control y tipo de tabla, 1 al 9, y 0, N.D.

NOMBRAMIENTO: Denominación de las tablas anexas, detalladas en el inciso c) del Artículo 3 de la presente Resolución.

En un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente Resolución, los distribuidores deberán presentar para su aprobación ante la Comisión las modificaciones a los formatos, formatos y descripción de los campos correspondientes a cada tabla, acorde al modelo establecido para la recepción de información en la presente base metodológica.

b. Periodicidad

Dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, el distribuidor deberá remitir a la CNEE la siguiente información referida a la cualidad de sus operaciones, inmediata o cuando en el Artículo 2 de la presente Resolución se presenten los formatos de cada una de las tablas a presentar:

- Información sobre indicadores de Calidad del Servicio Comercial del mes inmediato anterior de acuerdo a la metodología y formatos establecidos en la presente metodología.
- Tabla de casos con invocación de causas de justificación que hubieran sido informadas con ajuste a lo indicado en el artículo 4 inciso c) de la resolución CNEE-68-2008.
- Asimismo, deberá enviar a la CNEE todos los pruebas concluyentes a la justificación de los incumplimientos habidos en el mes anterior al anterior, acompañando la documentación e identificación cada una de ellas con las correspondientes datos (adjunto a la tabla correspondiente indicada en el inciso b) del artículo 3 de la presente resolución), de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 inciso c) de la resolución CNEE-68-2008.
- Los formatos de control se computarán del uno de enero hasta el treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre de cada año.
- Los datos de cada mes, deben informarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente.
- Con base en el hecho de que los periodos de control corresponden a los semestres enero - junio y julio - diciembre, la tabla de DATOS COMERCIALES y la tabla RUTA, LECTURA deberá remitirse a CNEE conteniendo la información correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA: PERIODICIDAD

Semestre a reportar	Fecha de Corte de datos a reportar en tabla	Plazo de envío
Enero - Junio	31 de enero	Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero
Julio - Diciembre	31 de junio	Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de agosto

c. Especificaciones generales

- Todas las tablas deben entregarse en soporte físico de texto, en formato ASCII (American Standard Code for information interchange).
- El nombre de las tablas debe corresponder exactamente con la codificación mencionada anteriormente.
- El separador de campo utilizado en las tablas debe ser el tabulador (TAB).
- El separador decimal para un campo real debe ser el punto.
- Los campos reales deben informarse con dos decimales.
- En los campos numéricos no utilizar separador de miles ni símbolos monetarios ni de ningún otro tipo.
- Todas las campos de las tablas detalladas en la presente metodología deben estar informados íntegramente, respetando el orden establecido. Si no se dispone información de alguno de los campos, se debe informar dicho campo con el valor cero (0) o vacío. No se deberá completar campos con información por defecto cuando no se disponga del dato.
- Adicionalmente, a los datos requeridos en esta metodología, CNEE podrá solicitar al distribuidor en envíos parciales o posteriores, información complementaria o modificaciones en los formatos de control que considere pertinentes.
- El formato para todas las tablas de todas las tablas debe ser: "AAAAA.YYYY.YYYYMMDD", colocado hora, minuto y segundo para cuando lo requiera la metodología.
- Para cada envío que realice el distribuidor deberá acompañar el informe con un documento adicional para cada una de las tablas el número de registros informados.

b. TABLA: QUEJAS

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
Identificación	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
Justificación	Nº de solicitud de conexión o ampliación de servicio	Texto
Modificación	Fecha en que se realizó la modificación en la red (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Fecha de inicio	Fecha y hora en que el usuario comenzó la solicitud de la conexión del servicio	Fecha y hora
Fecha de pago	Fecha y hora en que el usuario abonó el importe de conexión correspondiente	Fecha y hora
Fecha de conexión	Fecha y hora de puesta a disposición del servicio al usuario	Fecha y hora
Nº de Operación Crédito	Nº. de operación de crédito correspondiente a la indemnización	Texto (36)
Justificación	Justificación de incumplimiento (S=SI, N=NO)	Texto (1)

c. TABLA: RECONEXIONES

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
Identificación	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
Fecha de corte	Fecha y hora del corte del servicio	Fecha y hora
Motivo de corte	Motivo del corte (ver tabla d.1)	Texto (2)
Fecha de pago de reconexión	Fecha y hora de pago del monto que es debido a la reconexión o modificación de la eliminación de la causa que originó el corte	Fecha y hora
Fecha de reconexión	Fecha y hora de realización de reconexión	Fecha y hora
Presencia de consumo	Promedio mensual de consumo por hora (MWh) durante los últimos 6 (seis) meses	Decimal
Nº de Operación Crédito	Nº. de operación de crédito correspondiente a la indemnización	Texto (36)
Justificación	Justificación de incumplimiento (S=SI, N=NO)	Texto (1)

El motivo que dio origen al corte del servicio deberá indicarse de acuerdo a la siguiente codificación, conforme los conceptos establecidos en el artículo 39 de la Ley General de Electricidad:

d.1 TABLA: MOTIVO CORTE

MOTIVO	DESCRIPCIÓN
EP	Falta de pago de al menos 2 facturas vencidas
CF	Consumo de energía fraudulento
AM	Atención de los instrumentos de medición
CR	Corte sin razón

d. TABLA: RECLAMOS, QUEJAS

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
Identificación	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
Nº de Reclamo	Nº de reclamo o queja	Texto (30)
Nº de Q	Número de folio del Libro de Quejas	Texto (10)
Fecha de Reclamo	Fecha y hora en que el usuario realizó el reclamo	Fecha y hora
Motivo de Reclamo	Causa que originó la realización del reclamo o queja por parte del usuario (tabla d.2)	Texto (2)
Monto de Reclamo	Monto de la reclamación objeto del reclamo o queja (Monto de las facturas)	Decimal
Fecha de inicio	Fecha y hora en que se realizó fehacientemente la atención del reclamo o queja al usuario	Fecha y hora
Fecha de solución	Fecha y hora de solución de la factura reclamada, o en la que se abona el reclamo	Fecha y hora
Procedencia	Reclamo o queja Precedente (S=SI, N=NO) (*)	Texto (1)

Modificación	Justificación mediante el cual se abona el reclamo o queja (tabla d.2)	Texto (2)
Nº de Operación Crédito	Nº de operación de crédito correspondiente a la indemnización	Texto (36)
Justificación	Justificación de incumplimiento (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Afectación	Individualización (I=SI)	Texto (1)
Monto de afectación	Total de usuarios afectados por el error de facturación	Decimal
Motivo de Error	Causa que originó el error	Texto (256)
Fecha de recepción	Fecha y hora en que el distribuidor detectó el error	Fecha y hora
Origen de la detección	Origen de la detección de error (Control de facturas del distribuidor/usuarios de llamadas/otros) (D=DI)	Texto (1)
Fecha de Notificación	Fecha y hora de notificación del error a la CNEE	Fecha y hora
Nº de Notificación CNEE	Nº asignado por la CNEE a la notificación por la que transmitió el error de facturación malhecho ocasionado por el distribuidor	Texto (30)
Forma de recepción	Forma en que se recibió el reclamo	Texto (250)

El campo motivo de reclamo se informará codificado por motivo de reclamo o queja del siguiente modo:

d.2 TABLA: MOTIVO RECLAMOS

MOTIVO	DESCRIPCIÓN
AC	Atrato en la conexión
AM	Sobrecalentamiento altera instrumentos de medición
AG	Falta de atención en oficinas
AP	Ataque público
AR	Atrazo en la reconexión
BV	Bajo voltaje
CA	Cables altos
CF	Señalamiento consumo fraudulento
CS	No conexión del servicio
DA	Deficiente atención de llamadas de emergencia - atraso
DF	Cambio de nombre o dirección en factura
FC	Fallas del contador
FT	Falla de transformación
IS	Interrupciones en el servicio
IT	Inconformidad con tarifa
NA	No atienden llamadas de emergencia
NR	No proporciona número de reclamación
OC	Corte sin razón
OE	Oferta dudosa
RF	No recibe factura
RI	Cobro por reconexión injustificado

El distribuidor tendrá que explicar en la ficha correspondiente el motivo, con sus antecedentes en la misma el motivo que se requiere deberá de explicarse por escrito la creación y actualización correspondiente por su manejo e implementación.

(*) Se deberá considerar precedente como reclamo o queja, cualquier caso en el pasado, presente o futuro del servicio, cuando se incumpliere con el servicio, o que tenga efecto en información confusa o poco transparente informado por el distribuidor, que haya un usuario o consumidor que se encuentre en alguno de los conceptos antes indicados.

El campo Monto de reclamo se informará codificado de la siguiente manera:

d. TABLA: MODALIDAD

MODALIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
Verbal	V1	Teletextos
Verbal	VP	Personal
Verbal	V2	Libro en Chiquet
Escrito	E1	Forma
Escrito	E2	Carta
Escrito	E3	Memorias
Escrito	E4	Form
Escrito	E5	Forma electrónica
Escrito	E6	Libro en Chiquet
Escrito	E7	Otro

e. TABLA: INTERE PROGRAMADAS

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
IDInter	Número de la interrupción	Texto (50)
AreaAfectada	Área afectada por la interrupción programada	Texto (500)
DiaPublicacion	Fecha en que se publicó la información sobre la interrupción programada	Fecha
Medio	Medio en el cual se publicó la información sobre la interrupción programada	Texto (50)
Nombre	Nombre del medio en el cual se publicó la información sobre la interrupción programada	Texto (50)

f. TABLA: INDEMNIZACIONES

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
IDIndem	No. de indemnización única del usuario (Identificador, N° de cuenta, etc. según correspondiera)	Texto (50)
ValOperCredit	Número de operación de crédito correspondiente a la imputación del monto total de la indemnización imputada a la cuenta del cliente	Texto (20)
MontoAcreditado	Monto total de la indemnización acreditada, por incumplimiento	Decimal
TiposIncumplimiento	Incumplimiento que dio origen a la indemnización (tabla 5.1)	Texto (6)
FechaEmisionFactura	Fecha de emisión de la factura que refleja la indemnización al usuario	Fecha
NumFactura	Número de factura que refleja la indemnización del usuario	Texto (20)
NumExp	Número de expediente de CNEE que originó la indemnización, de no existir dejar el campo vacío	Texto (10)

El incumplimiento que dio origen a la indemnización, deberá indicarse conforme las causas establecidas en los NISD, de acuerdo a la siguiente codificación:

1.1 TABLA: TIPO INCUMPLIMIENTO

TIPO INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION
INDIV	Indemnización por mala regulación de tensión individual, artículo 26 de los NISD
IBARTO	Indemnización por mala regulación de tensión Global, artículo 26 de los NISD
INDIV	Indemnización por desbalance de tensión individual, artículo 30 de los NISD
EDACT	Indemnización por distorsión armónica de tensión individual, artículo 34 de los NISD
INDIV	Indemnización por flicker en la tensión individual, artículo 39 de los NISD
PDACOR	Penalización por distorsión armónica de la corriente de carga individual, artículo 44 de los NISD
PFGR	Penalización por flicker generado por el usuario, artículo 46 de los NISD
PBEF	Penalización por bajo factor de potencia, artículo 51 de los NISD
II	Indemnización por interrupciones individual, artículo 56 de los NISD
IG	Indemnización por interrupciones Global, artículo 58 de los NISD
CONSUMER	Indemnización por consumo nuevo o ampliación de potencia sin modificación de la red, artículo 71 de los NISD
CONSUMER	Indemnización por consumo nuevo o ampliación de potencia con modificación de la red, artículo 71 de los NISD
CONSUMER	Indemnización por consumo nuevo, artículo 71 de los NISD
CONSUMER	Indemnización por costo por recibo de conexión sin base a la indemnización por consumos del artículo 71 de los NISD
DEF	Indemnización por facturación errónea, artículo 73 de los NISD
VOL	Verificación de la tensión contratada (potencia contratada excedida), artículo 75 de los NISD

g. TABLA PLANES FACTURACION

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
Ruta	Número de ruta asignada para la toma de lectura	Texto (16)
Itinerario	Número de itinerario asignado para la toma de lectura	Texto (16)
Usuarios	Cantidad de usuarios contenidos en el itinerario	Texto (16)
FechaApertura	Fecha de apertura del ciclo de lectura	Fecha
FechaCierre	Fecha de cierre del ciclo de lectura	Fecha
FechaEmision	Fecha de emisión de facturación	Fecha
FechaEntregaFactura	Fecha de entrega de facturación	Fecha
Tipofacturacion	Tipo impresión de facturación (1 Impresión térmica - Impresora portátil; 00 convencional; u Otros)	Texto (2)
Medio	Medio de entrega de la facturación (1 Inmediata - Impresión portátil; M Mensajeta; u Otros)	Texto (1)
Tipofactura	Forma como se otorga la lectura: TP terminal portátil, TM telemática, P personal, u Otros,	Texto (7)

La programación de facturación debe mantener la programación del mes calendario inmediato posterior al mes en que se realiza la actividad comercial. Si se realiza el mes de enero la programación de facturación deberá corresponder al mes de marzo.

Observaciones:

- En caso de existir campos que posean valores codificados, el distribuidor deberá suministrar la tabla de codificación correspondiente, constituida por dos campos (código y descripción).
- Los datos contenidos en todos los tablas correspondientes a un mismo período deberán ser generados en el mismo momento independientemente de la oportunidad de los archivos (La información contenida en los archivos deberá ser consistente en cada momento).
- La extracción de la información de las bases de datos de los distribuidores o ramal en las presentes tablas deberá estar implementada por medio de un proceso informático estandarizado accesible a los sistemas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

g.1 TABLA: RUTA - LECTURA

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
Ruta	Número de ruta asignada para la toma de lectura (*)	Texto (16)
Itinerario	Número de itinerario asignado para la toma de lectura (*)	Texto (16)
Ciclo Lectura	Es el identificador asignado al ciclo de que se realiza la toma de lectura al usuario (*)	Texto (16)
IDUsuario	Cantidad de usuarios obtenidos en el itinerario	Texto (16)
NumMedida	Número de identificación del medidor por parte del Distribuidor	Texto (25)
Medida	Méodo del medidor	Texto (25)
Multiusuario	Factor o cantidad utilizada	Texto (25)
NombreUsuario	Nombre del usuario que aparece en el contrato	Texto (50)
Tipofactura	Tarifa correspondiente al usuario (tabla 4.1)	Texto (5)
PotenciaContrata	Potencia contratada por el usuario	Decimal (2)
FechaActivacion	Fecha de activación de la demanda	Fecha
Distorsion	Distorsión dentro de 40 minutos instalada el suministro	Texto (160)
Legalidad	Número de la Licencia (art. 146-51, 66) donde se encuentra instalada el suministro	Texto (50)
Mantenimiento	Número de trabajos de mantenimiento instalados al suministro	Texto (50)
Departamento	Número del Departamento donde se encuentra instalado el suministro	Texto (50)
FechaLectura	Fecha de la última lectura tomada al medidor	Fecha
Lectura A	Última lectura tomada A	Decimal (8)
Lectura B	Última lectura tomada B	Decimal (8)
Lectura C	Última lectura tomada C	Decimal (8)
FacturaEmision	Última fecha de emisión de factura	Decimal (8)
ConsumoA	Último consumo facturado al usuario A	Decimal (8)
ConsumoB	Último consumo facturado al usuario B	Decimal (8)

La fecha del último deberá indicarse de acuerdo a la descripción incluida en el artículo 2.1.1. Codificación Medidor.

El distribuidor deberá suministrar la tabla de codificación correspondiente, en cada evento, de acuerdo a los tipos de medidores y métodos de lectura de los usuarios de facturación, constituida por dos campos (código y descripción).

0.2 TABLA: RECLAMOS POR FACTURACION

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
IDUsuario	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
NoFacturas	Nº de facturas o quites	Texto (30)
NoCtas	Número de facturas de facturas	Texto (30)
FechaFactura	Fecha y hora en que el usuario realizó el reclamo	Fecha y hora
MotivoReclamo	Motivo y año reclamado por facturación errónea	Fecha
MotivoReclamo	Motivo de la reclamación (objeto del reclamo o queja respecto de las facturas)	Textual
Procedimiento	Nº de operación de crédito correspondiente a la indemnización	Texto (20)
Facturas	Lista de las nuevas facturas emitidas (reemplazadas)	Texto (20)
MotivoReclamo	Motivo de la reclamación. Causa factura	Textual
Procedencia	Botón o queja de usuario (S=SI, N=NO)	Texto (2)
Causa	Causa que origina la reclamación, tal y como se indica	Texto (2)
Incumplimiento	Indicador de incumplimiento (S=SI, N=NO)	Texto (1)
MotivoReclamo	Motivo de la reclamación por error en facturación	Textual

El distribuidor debe incluir todos los reclamos o quejas relacionadas con facturación así como la facturación errónea.

0.3 TABLA: CAUSAS

ABRIGO	DESCRIPCION
LR	Letras erróneas
EC	Eliminación de contenido
MF	Módulo inexistente
AC	Activación en empresas
HA	Transferencia de datos de AITE
CM	Cambio de módem

El distribuidor deberá que cargarse a la tabla de reclamaciones disponible, de no encontrarse en la misma la causa que se requiere deberá ser solicitada por escrito la creación y actualización correspondiente para su manejo e implementación.

0.4 TABLA: JUSTIFICACIONES

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
Mes	Mes al que corresponde el caso	Texto (2)
Tipo Trámite	Trámite realizado (tabla 0.1)	Texto (6)
Nro Trámite	Nro. correlativo y secuencial que el sistema otorga para identificar y dar seguimiento al trámite	Texto (30)
IDUsuario	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
Causa	Código de causa utilizado por el distribuidor (*)	Texto (10)
Detalle	Descripción del código	Texto (75)
Descripción	Díez descripción de los hechos	Texto (250)
Inspección	Aporta formulario de inspección (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Acta	Aporta Acta notarial (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Procedi	Aporta formulario de testimonio de peritos (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Exposición Civil	Aporta Exposición Civil ante Policía (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Policia	Aporta Oficio (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)
Inspección	Aporta copia de causa judicial (S/N) (S=SI, N=NO)	Texto (1)

El tipo de trámite a reportar será de acuerdo a la codificación indicada en la tabla tipo Trámite.

(*) El distribuidor deberá suministrar la tabla de codificación correspondiente, constituida por dos campos (código y descripción).

0.5 TABLA: TIPO TRÁMITE

Trámite	DESCRIPCION
CONEXION	Creación nueva o modificación de red o ampliación de potencia
CONEXION	Creación nueva o modificación de red o ampliación de potencia
RECLAMACION	Reclamación
FACTURACION	Facturación
RECLAMACION	Reclamación

1. TABLA: MEDICION

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
IDUsuario	Nº de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
NoMedidor	Nº de 10 dígitos asignado para el control de la precisión del medidor	Texto (20)
MotivoMedidor	Nº de muestra asignado para el control de la precisión del medidor	Texto (30)
NoMedidor	Número de identificación del medidor por parte del Distribuidor	Texto (20)
MotivoMedidor	Motivo del medidor	Texto (30)
TipoMedidor	Tipo de Fabricación del medidor	Texto (30)
NoMedidor	Número serie de fabricación del medidor	Alfanumérico
AñoFabricacion	Año de Fabricación del medidor	Texto
ErrorCarga	Error Causado en la Carga	Decimal
ErrorAltaCarga	Error Causado en Alta Carga	Decimal
Resultado	Resultado de la Verificación (A/R/E/A = Aprobado / R = Retenido)	Texto (1)
Causa	Tipo de Causa (V = Verificación, N = Servicio nuevo, R = nuevo medidor)	Texto (1)
Fecha	Fecha que se realizó la medición	Fecha
Plazo	Plazo correspondiente	Texto (20)
Plazo	Plazo correspondiente	Texto (20)
NoMedidor	Número de identificación por parte del distribuidor del nuevo medidor	Alfanumérico
Código	Código del motivo que origina el cambio de medidor (**)	Texto (5)
Motivo	Motivo que origina el cambio de medidor	Texto (30)
MotivoMedidor	Motivo del medidor nuevo	Texto (30)
TipoMedidor	Tipo de medidor nuevo	Texto (20)
NoMedidor	Número de serie de fabricación del medidor nuevo	Alfanumérico
AñoFabricacion	Año de fabricación del medidor nuevo	Texto

(**) El distribuidor deberá suministrar la tabla de codificación correspondiente, constituida por dos campos (código y motivo).

1. TABLA: NO ACCESO A LA MEDICION

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO
IDUsuario	Número de identificación única del usuario (Identificador, Nº de cuenta, etc. según corresponda)	Texto (30)
NoMedidor	Número de medidor	Texto (15)
FechaCarga	Fecha de lectura	Fecha
Dirección	Dirección del suministro	Texto (250)
Causa	Breve descripción por qué no se tomó lectura	Texto

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

NOTIFICACION

Ingeniero Carlos Eduardo Colón Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Adolfo Hernández
Director

Ingeniero Enrique Adolfo Hernández
Director

Ingeniero Carlos Eduardo Colón Bickford
Presidente

